R.M 197/2018-2019

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Dirección General Nº 413/2019 de fecha 04 de abril de 2019, mediante el cual el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la UV. 160, MZ. 5, Lote Nº 40, con una superficie de 396.66 m² a favor de los señores Máximo Herrera León con C.I. Nº 3179402 SC. y Antonia Silva Pérez con C.I. N° 3820557 SC

El Memorial referido a la **Solicitud de Adjudicación Definitiva** del lote de terreno ubicado en la UV. 160, MZ. 5, Lote Nº 40, a favor de los señores Máximo Herrera León y Antonia Silva Pérez, recibido por la Secretaría General del Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 23/81, promulgada el 23 de Junio de 1981, misma que en su Artículo Primero, declara que por causa de necesidad y utilidad pública, se proceda a la expropiación de los terrenos ubicados dentro del perímetro conformado por las coordenadas UTM siguientes:

Y		X	
8029	810.00	484	615.00
8030	690.00	485	500.00

8030	900.00	485	515.00
8030	850.00	486	320.00
8030	680.00	486	340.00
8029	200.00	487	080.00
8028	500.00	485	800.00

Que, dichos terrenos están ubicados en la zona Este de la ciudad y limitan al n. con la UV.98; al Este UV. 101y 142, al Sud con la carretera transcontinental y camino a Paurito y al oeste con el camino a Paurito y UV. 104.

Que, la Resolución Administrativa N° 101/85, del 12 de febrero del 1985, en su Artículo Primero, declara que la indemnización debe hacerse, en base a la evaluación hecha por el Instituto Geográfico Militar que ha fijado la suma de $b.2.000/ m². (Dos mil 00/100 pesos bolivianos por metro cuadrado).

Que, el Departamento de Contabilidad, mediante Comunicación Interna N° 1390/2018, de fecha 28 de Agosto de 2018, certifica que los Sres. Máximo Herrera León y Antonia Silva Pérez, para la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Sud Este, U.V. 160, Mza. 5, Lote N° 40, realizó el depósito bancario con el detalle siguiente:

> Cuenta Fiscal Nº 10000007019983 denominada GOB. AUTONOMO MUNICIPAL SANTA CRUZ-FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito Nº 66629308 de Bs.5.382,03.- (Cinco Mil Trescientos Ochenta y Dos 03/100 Bolivianos) de fecha 27/07/2018.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 843/2018, de 11 de Diciembre de 2018, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de Máximo Herrera León con C.I. Nº 3179402 SC. Y Antonia Silva Pérez con C.I. N° 3820557 SC., el lote de terreno urbano con una superficie de 396.66 m² ubicado en la U.V.160, Manzana 5, Lote Nº 40, Zona Sud Este de esta ciudad.

Que, los solicitantes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 23/81 así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de Máximo Herrera León con C.I. Nº 3179402 SC. y Antonia Silva Pérez con C.I. N° 3820557 SC, del lote de terreno urbano con una superficie de 396.66 m² ubicado en la U.V. 160, Manzana 5, Lote Nº 40, Zona Este de esta ciudad.

Segundo.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, los beneficiarios deberán presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 24 de mayo de 2019

CONCEJO MUNICIPAL Santa Cruz - Bolivia

Sra. Hortencia Sanchez Vidal
CONCEJALA PRESIDENTA

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO